

Prosiguió la sesión del dieciseis de Octubre de mil novecientos veintidós.= El Comisionado Mexicano informó que el once de Mayo de mil novecientos veintidós, las autoridades de El Paso construyeron en la margen izquierda del Río Bravo y en un lugar cercano al puente de Santa Fé, aguas arriba del mismo, - obras de defensa que contravienen el convenio celebrado el veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete, entre los Comisionados de Límites, el cual se hizo constar en el acta respectiva de esa sesión; que en dicha sesión se resolvió: que se estableciera una línea propuesta por los Ingenieros Consultores, extendiéndose río arriba del punto marcado X en el croquis, a seis metros de la esquina Sur-Oeste del Edificio McMahon; que las obras construídas en Mayo del año actual están fuera de la línea señalada por el convenio de veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete, y que, por tanto pide que se notifique a las Autoridades que construyeron las obras de defensa mencionadas, que deben destruirlas y someterse a la línea marcada según el convenio de referencia.= El Comisionado Americano aceptó tratar el caso, sugiriendo que se comisionara a los Ingenieros Consultores de ambas Secciones para que hicieran una inspección general de la margen izquierda del Río - Bravo al Oeste del puente de Santa Fé en el lugar señalado.= El Comisionado Americano expuso con relación a este mismo lugar, que ya hay un juicio pendiente ante las autoridades de los Estados Unidos para exigir el cumplimiento del convenio de veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete, en lo que se refiere a las basuras acumuladas dentro del cauce del Río, necesitando el dato preciso de la cantidad de escombros que deba retirarse para lograr lo cual sugiere sea hecha dicha estimación por la Sección Mexicana.= Estando el Comisionado Mexicano de acuerdo con las proposiciones anteriores, se consignan en la presente - las resoluciones siguientes:= Dénse las instrucciones respectivas a los Ingenieros Consultores de ambas Sec-

Session of October 16th, 1922, continued:= The Mexican Commissioner reported that on May 11, 1922, the authorities of El Paso constructed on the left bank of the Río Bravo at a place near the Santa Fe Bridge, up the river from same, protective works which contravene the agreement made between the Boundary Commissioners on November 28, 1917, and which was recorded in the respective minutes of that session; that in said session it was resolved; that a line proposed by the Consulting Engineers should be established to extend up the river from the point marked "X" in the sketch, at six meters from the southwest corner of the McMahon Building; that the works built in May of the present year are outside of the line marked by the agreement of November 28, 1917, and that therefore, he requests that the authorities who constructed the protective works mentioned be notified that they - should destroy them and conform to the line marked according to the - agreement referred to.= The American Commissioner consented to treat of the case, suggesting that the Consulting Engineers of both Sections be commissioned to make a general inspection of the left margin of the Río Bravo to the west of the Santa Fe Bridge, at the place appointed.= The American Commissioner stated, with reference to this same place that there is now pending a suit before the United States authorities to require compliance with the agreement of November 28, 1917, in so far as it relates to the trash accumulated in the bed of the river, and needed precise information as to the quantity of rubbish that should be removed, and to get which he suggests that an estimate be made by the - Mexican Section.= The Mexican Commissioner being in accord with the foregoing propositions, the following resolutions are herein set - forth:==That instructions be

-ciones para que hagan una inspección en la margen izquierda del Río Bravo a partir del Puente de Santa Fé aguas arriba; que dictaminen sobre si las obras construidas en Mayo contravienen el convenio de esta Comisión, de Noviembre veintiocho de mil novecientos diecisiete, y por tanto si es de ordenarse su destrucción; que se comisione al Ingeniero Consultor Mexicano para que haga una estimación de la cantidad de escombros que deba retirarse, de los acumulados en el cauce del Río en la margen izquierda y al Oeste del Puente de Santa Fé.= La Comisión pasó en seguida a ocuparse de otros asuntos.=

given to the Consulting Engineers of both Sections to make an inspection of the left margin of the Rio Bravo beginning at the Santa Fe Bridge, up the river; that they advise whether the works constructed in May contravene the agreement of this Commission of November 28, 1917, and if their destruction should be ordered, and that the Mexican Consulting Engineer be commissioned to make an estimate of the quantity of rubbish that should be removed of that accumulated in the bed of the river on the left margin and to the west of the Santa Fe Bridge.= The Commission then proceeded to take up other matters.

*Luis Pardo*  
Comisionado Mex.

*Geny Curry*  
Comisionado Ame.

*Geny Curry* *Luis Pardo*  
Ame. Commissioner    Ame. Commissioner.

*José Hernández Ajuda* *Harrie Closson*  
Secretario Mex.    Secretario Ame.

*José Hernández Ajuda* *Harrie Closson*  
Mex. Secretary.    Ame. Secretary.